DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter proyectos financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: “Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social, se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A.- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico apli-cable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

- ENTerritorio suscribió el 28 de septiembre de 2023, con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) cuyo objeto consiste en “EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVÉS DE UNA GERENCIA DE PROYECTOS”, cuya acta de inicio se suscribió el 29 de septiembre del 2023 y tiene vigencia hasta el 29 de diciembre de 2024.

- Así mismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha suscrito el Convenio Interadministrativo de Cooperación con la siguiente entidad y ente territorial:

No. Convenio	Objeto				
1329 de 2023	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Alcaldía de Repelón	Aguas de Sur del Atlántico S.A. E.S.P.	Gobernación del Atlántico (Gestor PDA)	Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Repelón, departamento de Altántico

- Que el plazo de ejecución del CONTRATO, según la cláusula séptima se pactó en quince (15) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que se dio el 29 de septiembre de 2023, con la firma del acta de inicio.

- Que el 27 de diciembre de 2024, las PARTES suscribieron el acta de suspensión 1 al CONTRATO, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, estableciéndose como fecha de reanudación el 10 de febrero de 2025, no obstante, se aclara que por un error involuntario se estipuló como fecha de finalización el día 28 de marzo de 2025, siendo la fecha correcta de finalización, el 11 de febrero de 2025.

- Que el 10 de febrero de 2025, las PARTES suscribieron el acta de suspensión 2 al CONTRATO, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución el 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, inclusive. Reiniciando la ejecución del CONTRATO, el 10 de mayo de 2025, y por lo tanto se modifica el plazo de ejecución del CONTRATO, cuya fecha de finalización será el 11 de mayo de 2025.

- Que el 9 de mayo de 2025, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 1 prorrogando el plazo de ejecución del CONTRATO hasta el 31 de diciembre de 2025, con el propósito de contar con el tiempo requerido por el EJECUTOR para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y contribuir al cumplimiento de las metas de conexiones intradomiciliarias.

- Que el 30 de diciembre de 2025, las PARTES suscribieron el acta de suspensión 3 al CONTRATO, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución el 30 de diciembre de 2025 hasta el 27 de febrero de 2026, inclusive. Reiniciando la ejecución del CONTRATO, el 28 de febrero de 2026, y por lo tanto se modifica el plazo de ejecución del CONTRATO, cuya fecha de finalización será el 1° de marzo de 2026.

- Que el 27 de febrero de 2026, las PARTES suscribieron la prórroga 1 a la suspensión 3 del CONTRATO, por medio de la cual se suspendió el plazo de ejecución a partir del 28 de febrero hasta el 4 de marzo de 2026, inclusive. Reiniciando ejecución del CONTRATO el 5 de marzo de 2026 y por lo tanto se modificó el plazo de ejecución del CONTRATO hasta el 6 de marzo de 2026.

- Que el CONTRATISTA-EJECUTOR mediante oficio con radicado 202610010001451 del 5 de marzo de 2026, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del CONTRATO por el término de 10 meses, en atención a los acuerdos realizados por las PARTES en la mesa de arreglo directo de fecha 5 de marzo de 2026.

- Que mediante el memorando 2026IE0002737 del 5 de marzo de 2026, NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO, Subdirectora de Programas (E), en su calidad de supervisora del CONTRATO por parte del MINISTERIO, efectuó la recomendación técnica y presentó la solicitud de suscribir el Otrosí 2, para realizar la prórroga del plazo de ejecución del CONTRATO por el término de diez (10) meses, es decir desde el 7 de marzo de 2026 hasta el 6 de enero de 2027. La prórroga se fundamenta en los compromisos establecidos en la mesa de arreglo directo del 5 de marzo de 2026, la cual constituye un ajuste orientado a garantizar el acceso real al agua a las familias más vulnerables de los municipios beneficiados, así como asegurar la continuidad operativa del CONTRATO.

- Que, de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó el informe de supervisión por parte del MINISTERIO con corte al 31 de diciembre de 2025, en el cual se evidencia el seguimiento a las obligaciones del CONTRATO. En consecuencia, se considera viable la prórroga solicitada en razón de la mesa de arreglo directo adelantada el 5 de marzo de 2026, toda vez que el cumplimiento integral del objeto contractual exige un plazo adicional para concluir las actividades durante el término a prorrogar y beneficiar a la población objetivo.

- Que el 7 de marzo de 2026, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 2 prorrogando el plazo de ejecución del CONTRATO hasta el 06 de enero de 2027, con el propósito de contar con el tiempo requerido por el EJECUTOR para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y contribuir al cumplimiento de las metas de conexiones intradomiciliarias

- Que el día 7 de abril de 2026 fue aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio S.A. el Plan Operativo No. 4, en el cual se establecieron los presupuestos asignados para los diferentes proyectos, así como las metas, alcances y lineamientos de ejecución correspondientes para cada uno de ellos.

Con el fin de adelantar las conexiones intradomiciliarias en el municipio de Repelón, Atlántico, ENTerritorio S.A. adelantó la convocatoria No. CDI-027-2024, producto de la misma, el 12 de septiembre del 2024 se suscribió el contrato No. 2240170 entre Consultoría y Construcción Especializada S.A.S., el cual termino anticipadamente el 12 de noviembre de 2025, sin cumplimiento del objeto contractual. Por tanto, se requiere contratar nuevamente.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante los códigos No. 629 y 630.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Antes del año 2012 La Política Nacional de Agua y Saneamiento Básico, se enfocaba principalmente en aumentar la "cobertura nominal" de los servicios de agua potable y saneamiento básico, traducido en el porcentaje de población, principalmente de los sectores urbanos y áreas rurales nucleadas (centros poblados) que cuentan con la posibilidad de conectarse a las redes principales o secundarias de acueducto y alcantarillado.

Sin embargo, según el análisis de información de otro tipo de indicadores aplicados por diferentes entidades del orden Nacional, Regional, Local, y de organismos de control y empresas prestadoras de servicios públicos, se identificó un importante número de familias que habitan viviendas ubicadas en sectores que cuentan con cobertura nominal de acueducto y alcantarillado pero no hacen uso efectivo de estas redes, debido a que carecen de las acometidas, accesorios y aparatos hidrosanitarios internos necesarios. Esta problemática se presenta, a nivel urbano, en áreas en donde se concentra población en condiciones de pobreza extrema, que fueron conformando barrios de manera informal e ilegal, los

cuales con el paso del tiempo fueron legalizados y formalizados por las entidades territoriales mediante distintos procesos urbanísticos entre los que se encuentra la instalación de redes de distribución de acueducto y redes de recolección de aguas residuales domesticas (alcantarillado sanitario). A nivel de áreas rurales nucleadas o centros poblados, la situación es similar a la urbana, en donde la población campesina ha venido habitando por mucho tiempo viviendas que fueron edificadas, en principio, sin contar con la existencia de redes externas para poder conectarse, por lo tanto, optaban por la construcción de pozos sépticos o letrinas para la disposición de las aguas residuales.

Por esta razón, es necesario implementar las Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, propendiendo por el acceso real a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de estos servicios cuando, técnicamente, se requieran.

El programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico está dirigido a atender las necesidades de instalación de redes de acueducto y alcantarillado, así como los equipos hidrosanitarios en viviendas de poblaciones pertenecientes a los estratos 1 y 2 que cumplan los criterios de focalización establecidos en el Decreto 1077 de 2015 (Modificado parcialmente mediante decreto No. 1275 del 13 de octubre de 2021) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"* y demás decretos y resoluciones expedidos sobre la materia, así como aquellas normas que adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen las disposiciones normativas aquí señaladas.

SOCIOAMBIENTALES

- Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.
- Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.
- Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:
    - Eliminación de excretas.
    - Acceso a fuente de agua mejorada.
- Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.
- Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:
    - Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
    - Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.

      Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua)

ECONÓMICOS

- Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.
- Dinamizar la economía de la zona de intervención, gracias a la adquisición de materiales y generación de ingresos a través de fuentes terciarias y empleos indirectos

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

- Aporte al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (Primario)
- Aporte al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (Secundarios).
- Aporte a cumplimiento PND 2023 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

La implementación de las Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, impacta de manera positiva en la salud de los beneficiados, toda vez que, mediante la instalación de las tuberías, accesorios, equipos y aparatos hidrosanitarios, se genera el adecuado acceso al agua potable y saneamiento básico; desarrollando hábitos saludables de higiene y disminuyendo el riesgo de adquirir enfermedades gastrointestinales, catalogadas como las principales causas de muerte a nivel mundial, adicionalmente, impactará positivamente en la reducción del riesgo de enfermedades infecciosas.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las obligaciones de ENTerritorio S.A.en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), se requiere adelantar la contratación del "***CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".***

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A., está interesada en contratar el "***CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".***

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

En el marco del contrato se desarrollarán las siguientes actividades:

CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORRESISTENTE NSR – 10

(ENTerritorio S.A. entregará los diseños estructurales definitivos de acuerdo con los lineamientos y medidas de cada uno de los prototipos de unidades sanitarias y elementos suministrados por ENTERRITORIO S.A., los cuales representan el método constructivo a implementar y contienen los elementos estructurales con la disposición de los refuerzos y sus dimensiones de manera aproximada a las intervenciones a ejecutar, y el análisis de suelos y estructural que señala la NSR 10. Sin embargo, es responsabilidad del contratista de obra revisar con sus profesionales y asegurarse que esta cumpla con la norma según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10), los cuales servirán de insumo para el desarrollo de las actividades 2,3 y 4.

ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL PROYECTO "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN, ATLÁNTICO".

ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN, ATLÁNTICO".

ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 2 y 3.

El alcance contempla los siguientes componentes:

2.2.1 SOPORTE JURÍDICO Y TÉCNICO

Las Conexiones Intradomiciliarias se encuentra reglamentado mediante el Decreto 1077 de 2015, Capítulo 4 (modificado parcialmente por el Decreto 1275 de 2021) que establece el alcance del programa y los criterios de priorización y focalización para la identificación de inmuebles potenciales beneficiarios; así como la Resolución 574 de 2022, que establece los lineamientos para su implementación, adicional a esto los proyectos que se estructuren conforme a lo dispuesto en este alcance deberán cumplir con los requisitos y contenidos, establecidos en los siguientes documentos:

- Ley 373 de 1997 *"Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua."*
- Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio S.A..
- Información técnica de los proyectos viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio entregada a ENTerritorio S.A., tales como: Certificaciones de Servicios Públicos, Planeación Municipal, matriz de encuestas tabuladas, cantidad de inmuebles potenciales a ser beneficiados, orden de barrios priorizados y análisis de la información de la ciudad, relativa a la identificación de las necesidades relacionadas con el déficit de conexiones intradomiciliarias.
- La demás normatividad que aplique para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Con base en la normatividad vigente y la disponibilidad de esta información, el Contratista deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y el alcance del programa, según se describe en la metodología del proyecto.

2.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO

El lugar de ejecución indicado en el numeral 9 del presente documento y el listado de potenciales beneficiarios serán entregados por ENTerritorio S.A. al contratista seleccionado, una vez se firme el acta de inicio, información que a su vez corresponde al trabajo preliminar adelantado por la Alcaldía Municipal y/o el prestador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y entregada por el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, donde se describe detalladamente la información básica del municipio a intervenir.

Las encuestas realizadas (según la normatividad del programa) por la Alcaldía Municipal y/o el prestador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado permiten realizar la estructuración del proyecto definiendo un orden de magnitud de las necesidades al interior de cada barrio, y viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; sin embargo, las necesidades reales por vivienda deberán ser verificadas por el Contratista en un diagnóstico detallado, para lo cual, se incluirán en el programa todos los potenciales beneficiarios que cumplan con los criterios de la normatividad, así no hayan sido identificados por la Entidad Territorial en la encuesta inicial,

respetando el orden de priorización de los barrios previamente definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual también será entregado por ENTerritorio S.A. al contratista.

Para el municipio objeto de la contratación, la Alcaldía Municipal y/o el Prestador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con el acompañamiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hicieron el levantamiento de información de cada uno de los potenciales beneficiarios utilizando el formato de la encuesta adoptada para tal fin.

Con base en esta información se determinó el potencial de beneficiarios; sin embargo, las necesidades identificadas de los componentes descritos en la encuesta deben ser refrendadas por el contratista, validando que se está desarrollando el proyecto en el sector que se determinó inicialmente:

- Nombre del beneficiario.
- Identificación del beneficiario.
- Dirección de la vivienda beneficiada.
- Número de contacto

Esta información debe ser tabulada en archivo Excel durante el desarrollo de la Actividad 2, donde se construya una tabla y/o archivo plano identificando lo siguiente: (La plantilla de este archivo será entregada por ENTerritorio S.A. y se actualizará semanalmente con todas las viviendas visitadas por parte del contratista con el aval de la interventoría.

- Enumeración.
- Código. Este código se concertará con las interventorías y la supervisión, y tendrá que tenerse en cuenta la identificación de las viviendas entrevistadas por el municipio.
- Barrio.
- Dirección.
- Cédula.
- Primer nombre.
- Segundo nombre.
- Primer apellido.
- Segundo apellido.
- Numero de contacto
- Nombres y Apellidos del Cónyuge.
- Cédula del cónyuge.
- Número total de miembros de la familia
- Si es o no madre cabeza de familia
- Si habita o no en la vivienda alguien con discapacidad
- Ítems proyectados para ejecutar.
- Valor estimado de la intervención.
- Verificación del valor máximo del subsidio.
- Georreferenciar las viviendas intervenidas.

2.2.3 BARRIOS PRIORIZADOS

En el municipio se definió el potencial de **Intervenciones** de viviendas para la ejecución de conexiones de agua potable y saneamiento básico, lo cual se indica en el presente numeral del documento de caracterización de la necesidad, hace parte de la actividad **2 DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** El potencial de intervenciones se define a través de la encuesta que realiza la Alcaldía Municipal y/o el Prestador de servicios Públicos, una vez se identifica la

necesidad. Las metas se definen a través del informe de priorización y la respectiva actualización realizada en el Plan Operativo 4.

De acuerdo con la disponibilidad de recursos y ejecución del monto agotable asignado a cada municipio, las necesidades de intervención deberán cubrirse inicialmente en las viviendas potencialmente beneficiarias de los sectores que haga entrega el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Se debe conservar el orden de priorización establecido en el listado y no se podrá pasar a intervenir un siguiente barrio hasta que este no haya sido verificado en su totalidad, conforme a las estrategias de inclusión de nuevos potenciales beneficiarios establecidas en el Plan de Gestión Social suministrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Se deberán documentar los casos en que los barrios priorizados no puedan ser intervenidos, estos casos deben ser aprobados por la interventoría, para pasar a intervenir un siguiente barrio. Esta situación debe ser informada por parte de la interventoría a ENTerritorio S.A. quien verificará la justificación presentada y consultará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al respecto para emitir un pronunciamiento definitivo.

Adicionalmente se deben completar los procesos iniciales de socialización con el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Basados en los resultados de la **ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN** de cada vivienda, se realizará la aprobación de las intervenciones a ejecutar por parte de la interventoría.

Se intervendrán los barrios en el municipio de Repelón, (Atlántico), de conformidad a la priorización que será suministrada al Contratista, controlando el monto agotable asignado al municipio; de ser necesario se podrán priorizar con la Alcaldía Municipal nuevos barrios y/o sectores que cumplan con los criterios normativos establecidos; previa aprobación por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual será notificada por ENTerritorio S.A. al contratista.

La estimación de intervenciones para el municipio Repelón, (Atlántico) se describe a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BARRIO	INTERVENCIONES ESTIMADAS
Atlántico	Repelón	Las Claritas	181
		Marcos Lopera	222
		San Miguel	69
		La Fe	91
		Central	24
		Porvenir	0
		Tamarindo	0
		Inclusiones Estimadas	0
Total, Intervenciones			**587**

Para la apertura de nuevos barrios se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) La interventoría debe solicitar a la entidad contratante, la apertura del siguiente barrio priorizado, teniendo en cuenta la previa aprobación del 80% de los diagnósticos que se reportan como efectivos. El dato que se registre será verificado contra los informes semanales y la matriz de seguimiento que presenta la interventoría.

b) Por su parte la entidad contratante, notificará de manera formal al contratista de obra e interventoría, que se AUTORIZA la apertura del siguiente barrio. Así mismo, notificará de manera formal al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para coordinar con el Municipio la programación de la socialización masiva.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizo la priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones, conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y la Gobernación del Atlántico, realizaron el levantamiento de 840 encuestas en siete (7) barrios de la cabecera municipal de Repelón, con las cuales se pudo identificar 755 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 62 inmuebles con encuestas no validas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 55 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizo el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 755 conexiones intradomiciliarias en los siete (7) barrios priorizados.

Las 62 encuestas no validas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.

Ahora bien, de acuerdo al Plan Operativo No. 4 del Contrato Interadministrativo No. 1632 del 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004) se realizó un ajuste de meta del 07 de abril de 2026 quedando fijo en 587 unidades para la contratación, y se dejó el orden de priorización según el barrio.

Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación municipal de Repelón o de las Junta de Acción Comunal de cada uno de los barrios durante la jornada de levantamiento de encuestas. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua de Atlantico, a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1329 de 2023 suscrito con el ministerio.

El municipio de Repelón ejecutó obras de acueducto y/o alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.

En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio, es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones

domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo, deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.

Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos, con el fin de que la oficina central de Inspección de Policía de la alcaldía municipal de Repelón, defina la expedición de un documento extra-juicio de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

2.2.4 DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

2.2.4.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA

El CONTRATISTA deberá realizar la verificación técnica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Según el Artículo 8 del Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 el cual modificó el artículo 2.3.4.4.9 del decreto 1077 de 2015 *"Alcance del subsidio por inmueble. El subsidio cubrirá los costos correspondientes al diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias".*

Según el Artículo 7 del Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 el cual modificó el artículo 2.3.4.4.7 del Decreto 1077 de 2015. "*Valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias por inmueble beneficiado será de hasta 8.23 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)". Parágrafo 2. "Para los casos en que se requiera la instalación de las conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado faltantes, y con el objeto de garantizar el funcionamiento de las conexiones intradomiciliarias a subsidiar, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.3.4.4.4 del presente decreto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá definir su monto máximo y costos subsidiables en el marco de lo establecido en el artículo 97de la ley 142 de 1994, siempre y cuando, en este caso no supere los 10.03 Salarios Mínimos Mensuales Légales Vigentes (SMMLV), pero*

garantizándose que el valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias no supere los 8.23 Salarios Mínimos Mensuales Légales Vigentes (SMMLV).”

A continuación, se exponen los casos aplicables a cada municipio conforme a la normatividad vigente, así:

CASO 1: Cuando el inmueble es atendido con **Conexión Intradomiciliaria,** aplicando la normatividad del Programa, el valor máximo del subsidio, incluido el diagnóstico y validación de estructura, será de 8.23 SMMLV, aplicables en la vigencia en que sea ejecutado el contrato.

Intradomiciliaria		**≤ 8.23 SMMLV (Incluido Costos de validación y diagnóstico).**

CASO 2: Cuando el inmueble es atendido con **Conexión Intradomiciliaria y Domiciliaria,** aplicando la normatividad del Programa, el valor máximo del subsidio, incluido el diagnóstico y validación de estructura, será de 10.03 SMMLV, teniendo en cuenta que el valor máximo del subsidio para conexión Intradomiciliaria definido es de 8.23 SMMLV, aplicables en la vigencia en que sea ejecutado el contrato.

Intradomiciliaria	+	Domiciliaria	+	Diagnóstico y Validación		≤ 10.03 SMMLV

La normatividad descrita en los párrafos inmediatamente anteriores (Casos 1 y 2) aplica para el municipio Repelón (Atlántico).

NOTA 1: En caso que, la domiciliaria supere los 1.8 SMMLV, se deberá informar por parte de la interventoría a ENTerritorio S.A., para el análisis de cada caso en particular y posterior revisión por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

NOTA 2: Se estudia por parte del MINVIVIENDA la posibilidad de aumentar el tope del subsidio de acuerdo a la normativa del programa por las condiciones topográficas de los municipios, sin embargo, esta situación será avisada previamente por ENTerritorio S.A., hasta tanto no sea informada los topes se mantienen.

DEPARTA-MENTO	PROYECTO	CONTRATO
ATLÁNTICO	MUNICIPIO DE REPELÓN	Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004)

En concordancia con lo anterior, el contratista deberá adelantar la revisión de los listados definitivos de inmuebles de los potenciales beneficiarios en cada uno de los barrios priorizados que se ejecuten en el marco del Programa, contando con el respectivo aval de la interventoría, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

De acuerdo con el Art. 7 de la Resolución 0574 de 2022 “…Se consideran elementos integrantes de la conexión Intradomiciliaria los siguientes…”:

- Redes internas de acueducto y alcantarillado
- Lavamanos, incluidos accesorios y grifería
- Sanitario, incluidos accesorios y grifería
- Ducha, incluidos accesorios y grifería
- Lavaplatos, incluidos accesorios y grifería.
- Lavadero incluidos accesorios y grifería

Asimismo, podrán formar parte de la conexión intradomiciliarias los siguientes elementos y adecuaciones, cuando sean necesarios para garantizar el funcionamiento de los aparatos hidrosanitarios que se instalen:

- Adecuación para reestablecer los acabados de las viviendas afectados por la ejecución de las obras, así como el retiro de los escombros y sobrantes de obra.
- Caseta sanitaria, en caso de que el inmueble no cuente con espacio de baño en condiciones técnicas y físicas aceptables para la instalación de los aparatos hidrosanitarios.
- Tanque elevado para almacenamiento de agua, cuando se justifique por las condiciones técnicas locales de prestación del servicio, en cuanto a continuidad y presión del servicio, certificadas por el prestador del servicio, este contará con una capacidad máxima de 500 litros, con tapa, flotador y válvula de retención o cheque. Se debe garantizar la estructura requerida para la instalación del tanque elevado. **(Municipio de Repelón está viabilizado sin tanque aéreo).**
- Válvula de corte requeridas, según lo establecido en la normativa técnica aplicable.
- Cajas internas de inspección de alcantarillado.
- Obras civiles mínimas para garantizar la instalación y operación funcional de los elementos y aparatos.

En el mismo sentido, existiendo la necesidad parcial o total de la domiciliaria, podrán formar parte los siguientes elementos, cuando sean necesarios, siempre que se cuente con el AVAL por parte del prestador del servicio de acueducto y alcantarillado para la intervención de las domiciliarias, de conformidad con el Decreto 1275 del 2021:

- Construcción de caja de acueducto en la vivienda (para instalación del micromedidor), cuando lo requiera.
- Medidor avalado por el prestador del servicio de acueducto y alcantarillado.
- Caja de inspección de alcantarillado
- Silla YEE
- Collarín
- Tubería Sanitaria

NOTAS: 1. La normativa del programa establece que, no se podrá otorgar más de un subsidio de conexiones intradomiciliarias por inmueble, por lo tanto, en los casos de predios en donde se ubican varias viviendas, es importante revisar **documentos de desenglobe**, separación de servicios, entre otras condiciones, que permitan definir si se trata de inmuebles diferentes. **2.** De requerirse conexiones **domiciliarias de más de 10 metros,** se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse a ENTerritorio S.A. y posteriormente el Minvivienda para que se haga la articulación con el municipio, prestador y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de los inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.

2.2.4.2 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La metodología de ejecución consiste en el procedimiento básico establecido por ENTerritorio S.A., para el cumplimiento del objeto y alcance del proyecto, es necesario tener en cuenta las actividades básicas para la implementación del programa:

1. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

2. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

3. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 2 Y 3.



Las actividades definidas para desarrollar el programa tendrán acompañamiento y control por parte de una interventoría.

Para la ejecución de las actividades de cada proyecto, se han definido las siguientes condiciones mínimas de estricto cumplimiento por parte del contratista, de igual forma se tendrán en cuenta los formatos del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico -CMC diseñados para la ejecución del proyecto (Formatos PCI), que serán entregados al Contratista previo al inicio del proyecto.

2.2.4.2.1.1 ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL PROYECTO "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN (ATLÁNTICO)".

El contratista hará el diagnóstico de las condiciones actuales y reales de la vivienda, partiendo de la información preliminar (matriz de potenciales beneficiarios) suministrada por ENTerritorio S.A. una vez inicie la ejecución del contrato.

El inicio de esta actividad coincide con el acta de inicio del contrato.

En cada una de las viviendas potenciales beneficiarias por el programa se realizó una encuesta previa, que se encuentran compiladas en el insumo base que será entregado al contratista (medio digital); sin embargo, esta información debe ser validada y ajustada por el contratista y de acuerdo con los resultados del diagnóstico y el plano de intervención propuesto, se determinará el alcance de intervención definitivo junto con la interventoría.

Por lo anterior, es necesario el desarrollo de esta actividad a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, y podrá realizarse en paralelo con la actividad 3 (obra) siempre y cuando esta actividad No.2 no afecte el cronograma de las obras, y se encuentre dentro del plazo de ejecución del contrato.

2.2.4.2.2.1 **PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO.**

La acción por implementar por parte del Contratista, es definir un plan de trabajo para aprobación de la Interventoría y aval de la Entidad Contratante, posterior a la suscripción del acta de inicio, donde se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- Verificación y revisión de la encuesta base del proyecto y visita inicial con la interventoría, identificando las viviendas no incluidas en los listados y que tienen la necesidad potencial de intervención.
- Documentar si hay diferencias frente a la encuesta inicial entregada por ENTerritorio S.A. (De ser necesario se actualizara la información)
- La interventoría evalúa las necesidades, aprueba el alcance de la intervención y da directrices al contratista para la elaboración del diagnóstico de cada una de las viviendas incluidas en la encuesta.
- Visita conjunta entre Contratista e Interventoría para la elaboración del diagnóstico.
- El contratista elabora el diagnóstico y lo presenta a la interventoría correspondiente.
- La interventoría revisa y solicita ajustes en caso de existir.
- Se realiza el Comité de aprobación de diagnósticos, según lo descrito en el numeral 2.2.4.2.2.5 del presente documento.

2.2.4.2.2.2 **ACTIVIDADES PARA DETERMINAR EL ALCANCE DEFINITIVO**

Durante las visitas técnicas de diagnóstico y validación, el contratista revisará la información básica de cada vivienda y determinarán los alcances definitivos, los cuales deberán ser presentados a las interventorías para su aprobación, previa realización de las siguientes actividades:

- Verificación de los datos básicos del potencial beneficiario.
- Determinar las cantidades de puntos requeridos por la vivienda y tipo de intervención de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Realizar el plan de intervención con planos, en los cuales se defina la necesidad y obra a realizarse en la vivienda, definir cantidades de materiales requeridos, entre otros.
- Definir el presupuesto de cada vivienda según la estructura presupuestal
- Elaborar la programación para la intervención, definiendo claramente fecha de inicio y fecha de terminación.
- Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención: El registro fotográfico ANTES debe evidenciar las condiciones descritas de todos los aparatos existentes, especialmente cuando se propone reposición por mal estado, caso en el cual en dichas fotografías debe apreciarse claramente esta situación, el registro fotográfico DURANTE deberá registrar la trazabilidad de los procesos implementados por el contratista para la ejecución de la intervención. En cuanto a las fotografías DESPUÉS, debe presentarse por lo menos una foto de cada uno de los elementos de la estructura presupuestal intervenidos.
- Realizar la Georreferenciación de la intervención.
- Firma del anexo 7 de la Resol 574 de 2022
- Para un mayor control de las viviendas diagnosticadas, el contratista deberá instalar un papel adhesivo en la vivienda para poderla identificar (la cual tendrá el número de código que debe ser previamente acordado con ENTerritorio S.A., debe ser instalado en un lugar visible y permanecer durante toda la ejecución del proyecto).

Diligenciar y actualizar la lista de chequeo para diagnóstico. Se deberá cumplir con el formato (Formatos PCI) el cual contiene la lista de requisitos para el cumplimiento del diagnóstico.

Nota: De presentarse en la región la necesidad de construir casetas sanitarias elevadas sobre el nivel del terreno (Tipo Palafito), se aclara que:

1) El Contratista deberá elaborar el prototipo para esta estructura elevada (palafito) teniendo en cuenta las condiciones sísmicas de los Municipios en el marco de la actividad 1.

2) La implementación de esta solución debe quedar aprobada previamente por la Interventoría y ENTerritorio S.A, durante la etapa de Diagnostico (Actividad 2).

3) De requerirse la construcción de palafitos, el Contratista deberá tomar para la elaboración del presupuesto de la vivienda, los ítems ya incluidos en la estructura presupuestal -ítems 3.9 y 3.10-, los cuales se nombran a continuación.

Estructuras y Concretos		
3.9	Concreto de 21 MPa, incluye formaleta, para elementos estructurales	M3
3.10	Acero de refuerzo 60000 PSI (Incluye alambre de amarre)	Kg

2.2.4.2.2.3 INFORMES.

El contratista presentará un informe de cada una de las viviendas en el comité de seguimiento y aprobación que se realiza semanalmente para definir la viabilidad de intervención, el cual debe contener como mínimo toda la información acopiada:

- Plano de localización de los sectores en que se divide cada zona (Manzanas) y el número de viviendas que componen cada sector y/o barrio. (Se debe incluir en el informe mensual el plano record de las intervenciones por barrio priorizado ejecutadas a la fecha de entrega del mismo discriminando las que requirieron conexiones domiciliarias)

- Fichas de localización e identificación de cada una de las viviendas mediante un código de acuerdo con cada sector y zona, de tal manera que sea de fácil identificación. (la cual tendrá el número de código que debe ser previamente acordado con ENTerritorio S.A., el cual debe ser instalado en un lugar visible y permanecer durante toda la ejecución del proyecto).

Ficha por cada intervención de conexión intradomiciliaria la cual debe contener toda la información que se requiera al momento de la intervención, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución 574 de 2022.

2.2.4.2.2.4 META.

Para la Actividad de diagnóstico, concertación y plan de intervención, las viviendas mínimas semanales se definirán de acuerdo a la Programación presentada por el contratista y serán presentadas al comité de seguimiento y aprobación por parte de la Interventoría a ENTerritorio S.A.

2.2.4.2.2.5 COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN.

El comité de seguimiento y aprobación contará con la asistencia del Contratista de obra y la Interventoría, y de requerirse, se extenderá la invitación a los representantes de la Empresa de Servicios Públicos (Acueducto y Alcantarillado), los representantes del Municipio, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de ENTerritorio S.A., se realizará con una periodicidad semanal, estableciendo un día para llevar a cabo el comité, donde se presentará el Balance Financiero del contrato, detallando los recursos que se van comprometiendo frente al monto agotable del contrato.

Para la ejecución de la actividad de diagnóstico, se desarrollará mínimo un comité semanal de acuerdo con el avance del diagnóstico, concertación y elaboración del plan de intervención adelantado por el contratista. El objeto del comité es conocer y revisar la información de cada una de las viviendas diagnosticadas por el contratista, para concertar el plan de

intervención correspondiente y autorizar el inicio de la intervención a las viviendas que son viables para ser beneficiadas con los recursos del Programa, para esto el contratista enviará por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha del comité de aprobación como mínimo la siguiente información, la cual debe cumplir con el formato PCI 001 del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua potable y Saneamiento Básico - CMC (lista de requisitos para el cumplimiento del diagnóstico):

- Plano de localización de las viviendas presentadas para la aprobación.
- Información del sector o zona a autorizar la intervención.
- Información de los posibles beneficiarios.
- Ítems de intervención y presupuesto de acuerdo con lo definido en el presente proceso.

Revisar lista de chequeo para Comité de Aprobación (Formatos PCI)

En el comité se revisarán los formatos de verificación de viviendas visitadas (Formatos anexos).

Se dejará constancia de las viviendas visitadas que no son viables para la intervención. Los formatos serán firmados por el contratista de obra, la interventoría y el representante de la veeduría legalmente constituida del Programa.

2.2.4.2.2.6 ENTRADAS – INSUMOS ENTREGADOS POR ENTerritorio S.A. UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

- Base de datos consolidada donde se describen claramente los potenciales beneficiarios del Programa en los barrios priorizados, incluye formulario de potenciales beneficiarios del programa de conexiones intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico – Cambia Mi Casa (CMC), de acuerdo con el Anexo 2 de la Resolución 0574 de 2022, con la base de datos obtenida en la encuesta, con el fin de poner en conocimiento del contratista el formato base utilizado, facilitando la identificación de la información que debe validar.

- Soportes de cada proyecto, donde se incluyen certificaciones de cumplimiento de criterios para los barrios y/o sectores priorizados.

Nota: Es obligación del contratista de obra consultar los documentos mencionados en el presente documento como soporte jurídico y técnico, ver numeral – SOPORTE JURÍDICO Y TÉCNICO. y toda la normatividad aplicable.

2.2.4.2.2 ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA INTERVENTORÍA.

1. Formato tipo de diagnóstico (Formatos PCI) que elaborará el contratista concertado con la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio S.A., el cual incluirá mínimo lo siguiente:

   - Información básica y de identificación de la vivienda.
   - Composición y características de la conformación familiar de los habitantes de la vivienda.
   - Diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado de la vivienda.
   - Plano de diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado existente de la vivienda.

   El formato de diagnóstico deberá ir suscrito por el Contratista de obra a través del representante legal y/o director de obra, por la Interventoría a través del representante legal o delegado, el director de interventoría y por el

beneficiario a través del propietario, para el caso de viviendas en arrendamiento, el formato deberá ir suscrito por el arrendatario.

2. La información obtenida en la visita de diagnóstico debe ser consolidada en una base de datos (Formato Excel – insumo elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT) para optimizar la consulta de acuerdo con lo establecido en el Numeral 2.2.2 (POBLACIÓN OBJETIVO) de las consideraciones de obligatorio cumplimiento.

Será requisito para el trámite de la cuenta de desembolso. La base diligenciada en formato Excel y la información total de cada vivienda deberá ser entregada en archivos digitalizados independientes para cada vivienda, que contendrán todos los documentos correspondientes de la Actividad 2 y de la Actividad 3.

3. Copia de factura de servicios públicos: En su orden Agua, Energía o Gas natural, para la Identificación del estrato social de la vivienda, el cual deberá ser referenciado de acuerdo con el servicio público.

4. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad (Decreto compilatorio 1077 de 2015 modificado parcialmente mediante Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021) para poder ser beneficiado por el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico – CMC.

5. Los beneficiados deberán acreditar su condición de propietario, poseedor o tenedor del inmueble, con cualquiera de los medios probatorios establecidos en la Ley y la Jurisprudencia (cuadro anexo recomendado para demostrar medios de prueba para acreditar la condición de propiedad, poseedor o tenedor de la vivienda objeto de intervención[1].

CALIDAD	DEFINICIÓN	MEDIOS DE PRUEBA[2]	DOCUMENTO DE PRUEBA
PROPIETARIO	Propietario es el que tiene el derecho real sobre una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, no siendo contra ley o contra derecho ajeno. Art. 669 del C.C.	La constitución de derechos reales sobre inmuebles es solemne, en esta medida no basta sólo el título traslaticio de dominio siendo necesaria la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.	Certificado de libertad y tradición expedido por la correspondiente oficina de Registro e instrumentos públicos. (Conforme a las especificaciones técnicas de los procesos de selección y contratación, su costo lo debe cubrir el contratista). Debe precisarse que el certificado de libertad y tradición se expide luego de la inscripción correspondiente de la escritura pública por medio de la cual se realizó el título traslaticio de dominio, como el de venta, permuta, donación u otro.
POSEEDOR	El poseedor es el que tiene un bien inmueble con ánimo de señor o dueño, sin reconocer dominio ajeno. Art. 762 del C.C.	En forma particular el Art. 981 del Código Civil establece que se deberá probar la posesión del suelo por hechos positivos de	*Declaración Notarial de la Posesión Regular, conforme a la Ley 1183/08.* (Ley 1183/08 "Art. 1. Declaración de la Posesión Regular. Los poseedores materiales de inmuebles urbanos

[1] Decreto 1275 de 2021 -Articulo 2.3.4.4.4 Parágrafo 2. Los hogares que habiten los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias – PCI, deberán acreditar su condición de propietario, poseedor, tenedor u ocupante del inmueble, en las condiciones y términos establecidos en la Ley, y aceptar la participación en el programa según lo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y el arrendador del mismo, deberá cumplir las condiciones que establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la intervención del inmueble.

[2] Los medios de prueba se han enlistado de mayor a menor importancia.

CALIDAD	DEFINICIÓN	MEDIOS DE PRUEBA[2]	DOCUMENTO DE PRUEBA
	La posesión tiene dos elementos: El corpus y el animus. *Corpus*: es el cuerpo de la posesión, el elemento material, y los hechos físicamente considerados con que se manifiesta la subordinación en que una cosa se encuentra respecto del hombre, v. gr. Sembrar, edificar, abrir canales de regadío, cercar el predio, pagar impuestos, etc. *Animus: E*s el elemento interno o subjetivo, es el comportarse *"como señor y dueño"* del bien cuya propiedad se pretende. En materia de posesión, la prueba tiene por finalidad acreditar la efectiva Realización del corpus y del animus por el poseedor.	aquellos a que sólo da derecho el dominio, como el corte de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o cementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión. 1 - Por su parte, y haciendo referencia al juez, el artículo 775 del Código de Procedimiento Civil establece que tanto la posesión como la mera tenencia pueden probarse con los medios ordinarios y, en general, con cualesquiera medios que sean útiles para la formación del convencimiento.	de estratos uno y dos que carezcan de título inscrito, podrán solicitar ante notario del círculo donde esté ubicado el inmueble, la inscripción de la declaración de la calidad de poseedores regulares de dichos bienes (…) La Ley 1183/08 establece en su artículo 3 que se tendrán, entre otros, como títulos aparentes para la inscripción de la declaración de posesión regular: La promesa de compraventa cuando esta haya dado origen a la entrega del inmueble. La adquisición de mejoras o de derechos y acciones sobre el inmueble, sea por instrumento público o privado. A su vez el artículo 4 de la mencionada Ley, establece que la posesión material podrá acreditarse además con la prueba del pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones de carácter distrital, municipal o departamental. En esta medida se pueden admitir los siguientes documentos como prueba: ● Certificación de Alcaldía Municipal de que la persona posible beneficiaria ha efectuado el pago de impuesto predial del inmueble a intervenir ● Recibo pagos de impuesto predial del inmueble a intervenir y a nombre del posible beneficiario ● Certificación de Empresa de Servicios Públicos de que la persona posible beneficiara tiene los servicios a su nombre y/o ha cancelado las facturas de servicio público del inmueble a intervenir. ● Recibos de pagos de servicios públicos del inmueble a intervenir y que se encuentran a nombre del posible beneficiario En tanto que la posesión puede probarse con los medios ordinarios, según lo dispuesto en el código de procedimiento civil también podrán aceptarse como prueba: ● Declaración de posesión ante Personero Municipal ● Inspección judicial ● Declaración extra-juicio de posesión

CALIDAD	DEFINICIÓN	MEDIOS DE PRUEBA[2]	DOCUMENTO DE PRUEBA
			• Cualquier otro medio que de convencimiento de la posesión
TENEDOR	El tenedor es el que tiene el disfrute (tenencia) sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño. Ejemplo de ellos son: El acreedor prendario, el secuestre, el usufructuario, el usuario y el que tiene derecho de habitación. El tenedor es el que tiene una cosa reconociendo dominio ajeno. Art. 775	Tanto la posesión como la mera tenencia pueden probarse con los medios ordinarios y, en general, con cualesquiera medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez (Art. 175 Código de Procedimiento Civil).	Todos los medios ordinarios de prueba, establecidos en la Ley.

6. Elaboración y firma del acta de concertación, corresponde al formato elaborado por el contratista y autorizado por la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio S.A., donde el propietario del predio o su representante de acuerdo con lo establecido en la Resolución 574 de 2022, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o el arrendador del mismo la suscribirán, donde manifiesta que conoce los derechos y deberes como beneficiario del programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico - CMC y acepta la ejecución de la intervención técnica que arroje como resultado el presente diagnóstico (Formatos PCI).

Este certificado es el documento donde los hogares potenciales beneficiarios deberán aceptar la participación en el programa, para el efecto suscribirán el documento de compromiso y aceptación del programa, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o arrendador del mismo suscribirán el documento de compromiso.

7. Elaborar el Plan de Intervención (Formatos PCI) por cada vivienda para las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias para acueducto y alcantarillado, de acuerdo con los ítems establecidas por ENTerritorio S.A., la intervención por vivienda deberá contener mínimo lo siguiente:

- Información básica y de identificación de la vivienda.
- Composición y características de la conformación familiar de los habitantes de la vivienda.
- Descripción de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse en la vivienda.
- Plano de intervención de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse, la información de este plano deberá contener mínimo la información requerida para que cumpla la función de plano récord de la intervención; para los casos donde una vez realizada la intervención en la vivienda, la misma sufre alguna modificación de lo planteado en el plano elaborado en el plan de intervención, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANOS:

- ✓ Se deberá presentar en AutoCAD o programa similar.
- ✓ El plano deberá estar a escala
- ✓ Deberá contener información mínima como: longitudes, diámetros, aparatos y elementos instalados de acuerdo a los ítems de intervención ejecutados.
- ✓ Con respecto a la conexión intradomiciliaria: se deberá identificar TODAS las tuberías instaladas con sus respectivas longitudes.
- ✓ Con respecto a la conexión domiciliaria: se deberá incluir en el plano de la intervención el posible trazado de la red domiciliaria, si la red domiciliaria es intervenida y se identifica que la misma sufre alguna modificación de lo planteado en el plano elaborado en el plan de intervención, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.

Tanto el diagnóstico (PCI-001) como la ejecución (PCI-002) deberá contener un plano con las características descritas anteriormente

- Definición de los ítems de intervención que se implementarán en la vivienda, de acuerdo con las establecidas para el presente proyecto.

El **Plan de Intervención** deberá ir suscrito por el Contratista (director de obra), por la Interventoría (director de interventoría) correspondiente y por el beneficiario para el caso de viviendas en arrendamiento, el formato deberá ir suscrito por el arrendatario.

8. Levantar un acta de vecindad en la que conste el estado inicial del inmueble en las áreas que se verán afectadas con la intervención (Según el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO S.A. vigente al momento de la ejecución del contrato).

9. Registro fotográfico georreferenciado, en el que se evidencie el estado en el que se encuentra el inmueble antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto. La georreferenciación deberá quedar consignada en la matriz de beneficiarios (3 momentos).

2.2.4.3 ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN (ATLÁNTICO)".

Previo a la iniciación de la actividad 3, el contratista elaborará y hará entrega a la interventoría del Plan de Ejecución y Metodología para las intervenciones en el cual incluirá la programación, la cual debe ser agrupada por sectores aprobados, definiendo claramente la fecha de iniciación y la fecha de entrega y recibo de cada una de las viviendas beneficiadas.

El contratista debe elaborar el **Plan de Ejecución y Metodología** de intervención basándose en:

a. La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra (insumos, mano de obra, equipos).
b. El presupuesto de la intervención en la cual se clasificó la vivienda a beneficiarse de acuerdo con los ítems.
c. Deberá reflejar en la programación las actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.
d. Personal con el que va a disponer.
e. Compra y distribución de Insumos.

f. Control de calidad de los materiales en la obra.
g. Deberá presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.
h. Plan de Manejo ambiental.

Nota: Se tendrá en cuenta lo definido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO S.A. vigente durante la ejecución del contrato.

Una vez realizada la aprobación de la Interventoría sobre los productos de la actividad No.1, así como de los ítems que se ejecutarán en cada una de las viviendas beneficiadas (resultado de la actividad No.2), se lleva a cabo el comité de seguimiento y aprobación de las intervenciones para cada una de las viviendas, conllevando al inicio de la ejecución de la denominada actividad 3.

El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3 (ejecución de obras) como máximo treinta (30) días calendario después del inicio de la actividad 2 (diagnósticos).

Lo anterior, no exime a la interventoría de controlar la entrega oportuna de las viviendas intervenidas de acuerdo con la programación que se presente por cada contratista para cada uno de los sectores viabilizados, esta programación debe estar enmarcada en el plazo total definido para la ejecución del contrato.

No se requiere la firma de un acta de inicio adicional para la actividad 3, sin embargo, la interventoría será garante del inicio efectivo de esta Actividad en las viviendas como máximo a los treinta (30) días calendario siguientes de haberse firmado el acta de inicio del contrato.

El contratista se encargará de realizar las siguientes actividades:

- Adelantar los trámites de permisos y licencias, en caso de que se requieran.
- De requerirse la construcción de las conexiones domiciliarias, de manera previa se deberá concertar **con el prestador del servicio la construcción de las conexiones domiciliarias**, mediante el formato PCI 013ª, establecido para tal fin.
- Ejecutar las obras de conformidad con el acta de concertación y los planes de intervención individual definitivos para cada vivienda beneficiaria.
- Realizar las pruebas técnicas en conjunto con la interventoría, que de acuerdo con el nivel de intervención se requieran, para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas.
- En el caso de las conexiones domiciliarias, en estas pruebas deberá participar el respectivo prestador de los servicios en conjunto con la interventoría, de la realización de estas pruebas se deberá levantar un acta donde se consignen los resultados de aprobación de las mismas.
- Consultar con el prestador de servicios públicos, las especificaciones técnicas de los micromedidores a instalar en el municipio cuando este ítem aplique. Así mismo, las especificaciones técnicas para todos los elementos y procedimientos constructivos que correspondan a las domiciliarias.
- Entregar las obras mediante acta donde se relacione su alcance y conste el recibo a satisfacción por parte del beneficiario y/o propietario del inmueble. Esta acta deberá ser suscrita por el contratista, el interventor y el beneficiario y/o propietario, y debe incluir un registro fotográfico de la intervención realizada. Para el caso de viviendas en arrendamiento, el acta deberá ir suscrita por el arrendatario.
- Como se establece en la Actividad 2, el esquema descrito en el plan de intervención de las conexiones intra-domiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse deberá contener mínimo la información requerida para que cumpla la función de plano récord de la intervención; para los casos donde una vez realizada la intervención en la vivienda, la misma sufre alguna modificación de lo planteado en este plano, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.

- Realizar el diligenciamiento del formato PCI Concertación previa para la intervención de conexiones domiciliarías y posterior aprobación suscrito por contratista de obra, interventoría y empresa prestadora del Servicio de Acueducto y Alcantarillado

El valor de las actividades de diagnóstico, construcción de conexiones de redes Intradomiciliarias y/o conexiones de redes domiciliarias, incluido A.I.U. e impuestos a que hubiere lugar que el contratista proyecte para cada vivienda, en ningún caso podrá superar los topes del subsidio estipulados en el Decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente mediante Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021

PUNTOS CLAVES: Para implementar y materializar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico - CMC se requiere tener en cuenta la **normatividad** definida, además del cumplimiento de las **normas de construcción vigentes**, la ejecución del programa inicia con el **insumo que será entregado por ENTerritorio S.A., una vez se suscriba el contrato**, consistente en encuestas que detallan la localización de las viviendas que serán objeto de intervención, el contratista previo conocimiento de los documentos que hacen parte del proceso de selección y legalización del contrato iniciará la **actividad 2** que consiste en **diagnósticos de las potenciales viviendas** determinando la viabilidad de ser intervenidas; posterior a **la aprobación de la interventoría en el marco del comité de seguimiento** se iniciará la **actividad 3,** que consiste en la **ejecución de las obras civiles** que sean necesarias siempre en el marco de la normatividad; transversalmente a las actividades 2 y 3 se ejecutará la **actividad 4** consistente en la **implementación del componente social**.

2.2.4.4 ACTIVIDAD 4 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 2 Y 3

El contratista deberá regirse por el plan de gestión social e implementarlo en el desarrollo de las actividades 2 y 3, para esta actividad se contempló el anexo 4 Plan de Gestión Social.

3 DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que la ejecución del programa tiene como gestores los entes territoriales y las Empresas de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado, en los casos de requerir la intervención del espacio público, ampliación del área construida o cualquier intervención a luz del Ley 9 de 1989, se hará la intervención en coordinación con estas instancias, siendo responsabilidad del contratista adelantar los trámites necesarios.

Los costos de expensas relacionados con las licencias y permisos se encuentran incluidos en el valor de la administración, por tal razón el oferente los deberá tener en cuenta en el cálculo de su oferta económica.

4 ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO

El contratista deberá presentar al interventor máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio.

Entiéndase como personal mínimo requerido, aquel recurso humano base descrito a continuación:

4.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR,

CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 2							
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia Específica**			**% dedicación en función de la Actividad 2**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
1	Profesional Técnico de diagnósticos.	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Residente de Obra en proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto	Mínimo 3	N.A.	100%
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y Sanitario Con posgrado en hidráulica o aguas y saneamiento o Ingeniería ambiental y sanitaria o recursos hídricos o instalaciones hidráulicas	4 años	Especialista de diseños hidráulicos o Sanitarios en proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes de alcantarillado o ampliación u optimización de redes de alcantarillado o construcción de redes de acueducto o Ampliación u optimización de redes de acueducto o Diseñador Hidráulico o interventor de diseño al componente hidráulico de contratos o proyectos de infraestructura.	Mínimo 4	N.A.	20%
1	Profesional Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en proyectos de Obra Civil.	Mínimo 3	N.A.	30%
1	Profesional Social	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social.	2 años	Profesional Social en proyectos de obra civil.	Mínimo 2	N.A.	100%

4.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 3							
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% dedicación en función de la Actividad 3
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	8 años	Director de Obra en proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes de alcantarillado o ampliación u optimización de redes de alcantarillado o construcción de redes de acueducto o Ampliación u Optimización de redes acueducto.	Mínimo 4	Mínimo uno de los proyectos ejecutados debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado a ejecutar en SMMLV a la fecha de su terminación.	50% Deberá estar presente cuando ENTerritorio S.A. lo requiera, así mismo deberá participar en los comités de seguimiento semanales y visitas de obra programadas por ENTerritorio S.A.
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Residente de Obra en proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes de alcantarillado o ampliación u optimización de redes de alcantarillado o construcción de redes de acueducto o Ampliación u optimización de redes de Acueducto.	Mínimo 2	N.A.	100%
1	Profesional Social	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social.	3 años	Profesional Social en proyectos de obra civil.	Mínimo 2	N.A.	100%

1	Profesional HSEQ	Profesional en ingeniería o administración con posgrado en calidad	2 años	Implantación y seguimiento de sistemas de calidad en proyectos de obras civiles.	Mínimo 1	N.A.	100%
1	Maestro de obra	Técnico o tecnólogo en obras civiles	5 años	Maestro de obras en Proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes de alcantarillado o ampliación u optimización de redes de alcantarillado o construcción de redes de acueducto o Ampliación u optimización de redes de acueducto.	N.A.	N.A.	100%

Nota 1: En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia general profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Nota 2: Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

Nota 3: El personal aprobado del contrato, que tenga una dedicación del 100% según lo requerido para cada una de las etapas del proyecto (Actividad No.2 y Actividad No.3), deberá encontrarse en el lugar de ejecución del proyecto durante el plazo de la actividad.

5 ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS Ver anexo 2

5.2 ANÁLISIS DE GARANTÍAS Ver anexo 3

6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de cinco punto cinco (5.5) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
(*) ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.		El Contratista deberá iniciar la ejecución de esta actividad 2, con el acta de inicio del contrato.
		Dos punto cinco (2,5) meses
ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBIDO DE LAS OBRAS.		El Contratista deberá iniciar la ejecución de esta actividad 3, con el acta de inicio del contrato de obra.
		Para el inicio de esta actividad debe reposar en ENTerritorio S.A. los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1 de validación y ésta debe ser previamente aprobada por parte de la interventoría y de ENTerritorio S.A.
		Cinco (5,0) meses
ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		**Cinco punto cinco (5,5) meses**
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN		**Cinco punto cinco (5,5) meses**

LINEA DE TIEMPO PROYECTO - CINCO PUNTO CINCO (5,5) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN						
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
(*) ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.						
ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.						

ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.							

(*) La actividad No. 2 podrá realizarse en paralelo con la actividad 3 (obra) siempre y cuando esta actividad No.2 no afecte el cronograma de las obras, y se encuentre dentro del plazo de ejecución del contrato.

Estos plazos se definen desde el acta de inicio así:

1. Para la actividad 2 y 4: Una vez se surta la aprobación del personal por parte de la interventoría y sea avalado por parte de la supervisión, y se cumplan los requisitos del Manual de Supervisión e Interventoría de Enterritorio S.A. vigente durante la ejecución del contrato.

2. Para la actividad 3: El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, con el acta de inicio del contrato de obra.

NOTA 1: La suscripción del acta de inicio del contrato, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato, que se dan con la suscripción de los mismos por las partes y b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías.

NOTA 2: El contratista deberá presentar al interventor máximo dentro de los cinco **(5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio.

NOTA 3: El contratista deberá presentar al interventor máximo dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, la documentación solicitada en el numeral 13.2.12 del presente documento, como requisito para la suscripción del acta de inicio.

NOTA 4: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte de los CONTRATISTAS a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 5: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato derivado se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

NOTA 6: Si, por circunstancias imputables al contratista de obra resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, el contratista autoriza a ENTerritorio S.A. a descontar dicho valor de las sumas que al contratista de obra se le adeuden. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de cláusulas y/o de las

acciones que pueda iniciar ENTerritorio S.A. para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORÍA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A.223004) En caso que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

6.2. ASIGNACIÓN DE OTRAS PRIORIZACIONES

ENTERRITORIO S.A., en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo y conforme a las necesidades del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, podrá asignar al contratista otros municipios priorizados para la ejecución de actividades, con el fin de garantizar la continuidad y cumplimiento del programa, siempre que dichas actividades correspondan a la naturaleza del alcance contractual en el municipio que se le asigne.

7 LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Interventoría y aval de ENTerritorio S.A., de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

La liquidación del contrato se efectuará de acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. que se encuentre vigente a la fecha de inicio de liquidación del contrato y demás disposiciones y normatividad vigentes aplicable a la Entidad.

8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NÚMERO CDP	FECHA CDP	RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VR. CDP
CDP 2026-004035	21/05/2026	21901011	001011 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	$122.105.742,88
CDP 2026-004035	21/05/2026	21901011	001011 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	$6.552.069.327,59

9 LUGAR DE EJECUCIÓN

El programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico se ejecutará en el municipio de Repelón, departamento del Atlántico.



Fuente: Google Maps



Fuente: Wikipedia

Descripción Física:

Repelón es un municipio ubicado en el departamento del Atlántico, se encuentra en la parte suroriental del departamento del Atlántico, en la región Caribe de Colombia, la topografía de la región puede variar, pero en general, la zona costera tiende a ser plana, mientras que hacia el interior del municipio podría haber algunas elevaciones o colinas de menor altura, en cuanto al clima, y dado que se encuentra en la región Caribe, Repelón experimenta un clima cálido tropical con estaciones de lluvias y sequías.

La economía de Repelón suele estar relacionada con la agricultura, ganadería y actividades pesqueras, dada su ubicación cercana a la costa.

Limites del municipio:

Norte: Luruaco y Piojó, Atlántico.

Este: Departamento de Bolívar

Oeste: Santa Lucia y Palmar de Valera, Atlántico.

Sur: Manatí, Atlántico.

Vías de Comunicación:

Terrestres: Ruta Caribe (Troncal del Caribe - Ruta 90): La Ruta Caribe es una importante carretera que conecta varias ciudades y municipios a lo largo de la costa caribeña de Colombia. Esta carretera podría ser clave para acceder a Repelón desde otras localidades dentro del departamento del Atlántico y desde regiones vecinas.

Carreteras Departamentales y Locales: Repelón estará conectado a través de una red de carreteras departamentales y locales que facilitan la movilidad dentro del municipio y la comunicación con localidades cercanas.

Aéreas: El transporte aéreo se realiza a través de aeropuertos ubicados en ciudades cercanas, el aeropuerto más cercano suele ser el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz (Código IATA: BAQ) en Barranquilla, este se encuentra a aproximadamente 70-80 kilómetros.

Fluviales: El municipio de Repelón (Atlántico), no cuenta con vías de comunicación fluviales directas en su territorio.

10 FORMA DE PAGO

ENTerritorio S.A. pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

10.1ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN Y PLAN DE INTERVENCIÓN:

Pagos mensuales según el número de diagnósticos aprobados por la interventoría y avalados por ENTerritorio S.A. que cumplan con los requisitos establecidos en el alcance del presente documento, hasta por el noventa por Ciento (90%) del valor de cada acta de recibo parcial, de conformidad con las actas de corte e informe mensuales de EL CONTRATISTA debidamente aprobados por la interventoría.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Actividad 2, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. vigente durante la ejecución del contrato. Dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio S.A., así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

NOTA 2: Solo serán objeto de pago, los diagnósticos efectivos, que se logren materializar en conjunto con la obra civil, es decir que se pagará una vez se termine la unidad sanitaria y se reciba a satisfacción.

NOTA 3: Como instrumento de medición y control, y producto de la labor de diagnóstico, e igualmente bajo el marco de actividades, unidades de medida y precio unitario que servirá de guía para el contrato, cada unidad sanitaria funcional contará con su presupuesto, e igualmente considerando cada uno de estos, se realizará el respectivo costeo y pago de la unidad sanitaria funcional. No se realizarán pagos por avance de actividades, sino por unidad sanitaria funcional terminada y recibida a satisfacción, tanto en materia de diagnóstico, costos directos, costos indirectos, otros.

Los pagos parciales que se realicen corresponderán a las unidades sanitarias funcionales efectivamente concluidas y entregadas a satisfacción, conforme a los requerimientos técnicos, condiciones de usabilidad, calidad y las demás que establece el programa de Conexiones Intradomiciliarias, incluidos los formatos del programa, debidamente diligenciados y suscritos.

La realización de diagnósticos técnicos, o la realización de actividades constructivas, entre otros, que no cuenten con su respectiva autorización o aval de la interventoría y/o con objeción alguna de ENTerritorio S.A. y/o el MVCT, no serán objeto de pago.

10.2 ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS:

ENTerritorio S.A realizará pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la Actividad 3, según las actas parciales de obra e informes de avance de obra el cual incluirá los formatos PCI- Programa de Conexiones Intradomiciliarias del MVCT diligenciados y suscritos, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas por la interventoría y de la respectiva factura y demás documentos que la supervisión solicite para la aprobación del acta.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) de la Actividad 3, se pagará una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras señalado en este documento y de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. vigente durante la ejecución del contrato, dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio S.A., así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el anexo 2 del presente documento.

NOTA: Como instrumento de medición y control, y producto de la labor de diagnóstico, e igualmente bajo el marco de actividades, unidades de medida y precio unitario que servirá de guía para el contrato, cada unidad sanitaria funcional contará con su presupuesto, e igualmente considerando cada uno de estos, se realizará el respectivo costeo y pago de la unidad sanitaria funcional. No se realizarán pagos por avance de actividades, sino por unidad sanitaria funcional terminada y recibida a satisfacción, tanto en materia de diagnóstico, costos directos, costos indirectos, otros.

Los pagos parciales que se realicen corresponderán a las unidades sanitarias funcionales efectivamente concluidas y entregadas a satisfacción, conforme a los requerimientos técnicos, condiciones de usabilidad, calidad y las demás que establece el programa de Conexiones Intradomiciliarias, incluidos los formatos del programa, debidamente diligenciados y suscritos.

La realización de diagnósticos técnicos, o la realización de actividades constructivas, entre otros, que no cuenten con su respectiva autorización o aval de la interventoría y/o con objeción alguna de ENTerritorio S.A. y/o el MVCT, no serán objeto de pago.

10.3 ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 2 y 3.

Por ser una actividad transversal al desarrollo de las actividades 2 y 3, su pago está incluido en los costos administrativos del contrato, razón por la cual, el valor correspondiente a la actividad No. 4 será reconocido en los costos indirectos de las actas parciales de obra.

11 REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con el contrato generada quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Todos los documentos de pago deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría en los formatos que se suministren para el efecto.

b. Presentación de los informes de avance de obras, y todos los demás documentos que certifiquen el avance de las obras aprobados por la interventoría.

c. El **CONTRATISTA** acreditará a la Interventoría y a ENTerritorio S.A. el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (ARL, Salud y Pensión) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

d. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas, o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

e. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, ENTerritorio S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

f. En caso de requerirse, los costos de los trámites a realizar por parte del contratista se cubrirán con recursos del Presupuesto Oficial Estimado Agotable para la ejecución de la Actividad 3. Estos costos deben ser aprobados por la interventoría y se encuentran incluidos en el valor de la administración, por tal razón los oferentes los deberán tener en cuenta en el cálculo de su oferta económica.

NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá ir con la factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la factura, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por ENTerritorio S.A.

NOTA 2: Cada solicitud de pago deberá ir con los soportes documentales correspondientes de diagnóstico y ejecución por vivienda.

NOTA 3: ENTerritorio S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a los Contratistas cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

12 SISTEMA DE PAGO

12.1 ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Para la ejecución del DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN, por vivienda se ha establecido un precio unitario, por lo tanto, el sistema de pago para esta actividad del contrato es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, el cual será el resultado de dividir el valor total de la ACTIVIDAD 2, entre el número de viviendas proyectadas. En consecuencia, el valor definitivo para los diagnósticos del proyecto será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de diagnósticos ejecutados por LOS CONTRATISTAS y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

12.2 ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

Para la ejecución las actividades de obra, se ha establecido un precio unitario para las actividades que se puedan realizar en cada vivienda y para cada una de las actividades se ha establecido la respectiva especificación técnica, por lo tanto, el sistema de pago en la ejecución de las actividades de obra del contrato es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el valor definitivo de la ejecución de las obras del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la cantidad de Ítems de cada vivienda atendida por LOS CONTRATISTAS y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales a tener en cuenta serán las que se describen a continuación:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, prototipos arquitectónicos y productos resultantes de la actividad de validación, especificaciones de construcción y demás anexos que hacen parte de este proceso, teniendo en cuenta los precios unitarios estipulados y dentro de los plazos establecidos.
2. Radicar a través de SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio S.A., de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente documento y reglas de participación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad y salud necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas y/o medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
4. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
5. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
7. Realizar los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de las obras. trabajos.
8. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual cumpliendo con la normatividad correspondiente.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilaciones.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría.
11. Entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas, atendiendo a que es el encargado y único responsable de su ejecución.

12. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
13. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
14. Asumir el valor adicional del contrato de interventoría cuando la mayor permanencia sea imputable al contratista de obra.
15. Dar cumplimiento a la siguientes Normas, en lo relacionado a la ejecución del contrato:

- Decreto 1077 de 2015 (modificado parcialmente mediante Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021)
- Resolución 574 de 2022
- Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 4272 de 2021
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- NSR – 10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 330 de 2017 modificada parcialmente por la Resolución 799 de 2021
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Ley 915 de 2004.
- Disposición y reglamentación de transporte fluvial.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo.
- Norma NTC 230101093.
- Norma técnica colombiana NTC-1500Las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

16. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

13.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

13.2.1 ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

1. Verificar el estado de las redes de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, informando a la interventoría las novedades al respecto.
2. Dar estricto cumplimiento a la priorización de los barrios, la cual será entregada por ENTerritorio S.A. a la interventoría suscrita el acta de inicio, cualquier cambio que se presente en la priorización de los barrios debe ser previamente autorizado por ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, esta situación debe ser documentada y justificada por la Interventoría, quien presentará a la entidad contratante la solicitud de aprobación para realizar el cambio. El orden de los barrios priorizados será de estricto cumplimiento.

3. Dar aviso oportuno sobre los resultados parciales de los diagnósticos en cada sector priorizado con el fin de tomar acciones oportunas para garantizar la ejecución total de los recursos asignados.
4. Informar a tiempo cuando el monto del contrato no se agote en su totalidad en los barrios y/o sectores priorizados, para que se adelanten las gestiones necesarias ante el ente territorial, iniciando el proceso de inclusión de nuevos barrios y/o sectores de acuerdo con los requisitos de la normatividad, con la participación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Municipio, el prestador del servicio de acueducto y alcantarillado y ENTerritorio S.A..
5. Informar si en el interior del barrio y/o sector priorizado, los recursos disponibles no permiten intervenir la totalidad de viviendas registradas en la matriz inicial, en caso de presentarse la situación descrita se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones.

    a. La normatividad establece un procedimiento de sectorización interna del barrio, priorizando los sectores donde se concentra mayor número de familias pertenecientes al Sisbén IV.
    b. La sectorización es responsabilidad del Municipio en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Se tendrá en cuenta la Resolución 574 – Artículo 6 la cual establece la “Determinación de los potenciales beneficiarios a partir de la disponibilidad de recursos asignados a las entidades territoriales”.

6. Revisar y verificar la veracidad de la información de cada una de las viviendas con el fin de validar la calidad de las encuestas entregadas por el ente territorial, las cuales corresponden a un balance preliminar para la estructuración del programa. Lo anterior debe ser convalidado por la interventoría y actualizado en la base de Excel suministrada por ENTerritorio S.A..
7. Atender en primer lugar, el listado entregado por el promotor del proyecto (Ente territorial) a través de ENTerritorio S.A.. Sin embargo, las viviendas que no registraron inicialmente información en la encuesta, que no estaban interesados en el programa o no se encontraban al momento de la encuesta, pueden incluirse en el programa siempre y cuando cumplan con los requisitos del mismo y sigan los procedimientos definidos para la actividad 2 y 3 (Verificar protocolo de inclusión).
8. Realizar máximo tres (3) visitas por inmueble, en los casos en donde no sea posible localizar en las primeras visitas a los potenciales beneficiarios, estas visitas deben estar soportadas en los formatos PCI que se requieran con su respectivo registro fotográfico. Durante las visitas se notificará mediante aviso previo al potencial beneficiario para que se contacte con el contratista de obra, de lo contrario, este inmueble será descartado para intervención,
9. Las viviendas descartadas para la intervención por el caso mencionado anteriormente (Numeral 8) deberán ser informadas de manera escrita al municipio para su información y fines pertinentes
10. Diligenciar el acta de vecindad en las unidades de vivienda a intervenir con sus respectivos informes fotográficos, como parte de los anexos del Diagnóstico.
11. Documentar la no necesidad de intervención; en caso de que esto se evidencie en la visita que realice el contratista, se documentará en un formato aprobado por la interventoría, el cual debe ser firmado por la interventoría y el contratista. Se debe incluir el registro fotográfico pertinente, el cual será la evidencia suficiente para demostrar por qué es necesario descartar esta vivienda (Formato PCI).
12. Notificar a la interventoría mediante oficio y realizar el trámite ante la entidad competente, cuando por simple inspección se identifique que una vivienda no aplica con los criterios definidos en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico – CMC (por la existencia de redes Intradomiciliarias, viviendas definidas en zonas de riesgo, locales comerciales, incumplimiento de los criterios definidos en la normatividad).
13. Solicitar al prestador del servicio de acueducto y alcantarillado la aclaración de las condiciones de prestación del servicio (continuidad y presión), en caso de evidenciar que la presión de agua disponible en la vivienda no es suficiente para el funcionamiento de los aparatos que se requieren instalar; con el fin de definir la viabilidad de la intervención o notificar a la interventoría la no viabilidad de la intervención. Nota: Se debe garantizar el funcionamiento de los aparatos y elementos instalados.

14. Garantizar la efectividad de los diagnósticos para adelantar la ejecución, requisito indispensable para poder ser objetos de pago. No se pagarán diagnósticos que posteriormente no se puedan ejecutar, esto concluye que el contratista de obra en conjunto con la interventoría tendrá el control presupuestal del contrato entre otras obligaciones, para garantizar que los recursos se ejecuten exitosamente en el programa.
15. Proyectar el balance económico con respecto a la actividad de obra y de acuerdo a los ítems diagnosticados, la interventoría es responsable del control del mismo donde debe evidenciar los diagnósticos realizados frente al monto agotable de la Actividad 3. Estos balances financieros deberán ser presentados en los Comités de Aprobación con su respectivo formato diligenciado el cual debe ser basado en el modelo suministrado por ENTerritorio S.A. (Ver formatos PCI Consolidación Beneficiarios).
16. Garantizar la efectividad de los diagnósticos cumpliendo con los requisitos mínimos definidos en el presente documento.
17. Ejecutar solamente los diagnósticos para los cuales sea claro que existan los recursos para intervención, es de tener en cuenta que la ejecución de los diagnósticos está limitada a la disponibilidad de recursos del monto agotable del contrato.
18. Presentar a la interventoría la causa justificada cuando se presente cambio de intervención frente al diagnóstico aprobado por el comité, la interventoría hará la revisión y tomará la decisión definitiva debidamente documentada. Esto debe ser consignado en el formato PCI-011 AJUSTES AL DIANOSTICO INICIAL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, Justificar claramente y detalladamente las razones técnicas de la modificación.
19. Garantizar el cumplimiento de los presupuestos e intervenciones a ejecutarse, los cuales deberán ser presentados para aprobación en el comité de seguimiento conforme a las condiciones y estructuras presupuestales establecidas en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico - CMC
20. Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.2.12 del presente documento.
21. Evaluar conjuntamente con la interventoría la actividad de suministro e instalación de enchape de piso en la zona sanitaria, siempre y cuando al incluir esta actividad en el presupuesto definido por inmueble, ésta NO SUPERE el valor máximo del subsidio. Se debe tener en cuenta la disponibilidad de los recursos en cada uno de los inmuebles intervenidos.
22. Garantizar que, para la construcción de unidad sanitaria nueva, la interventoría haya evaluado la verdadera necesidad de ejecución, los criterios básicos serán: a). Inexistencia de la unidad sanitaria y/o b). Que el espacio sanitario esté conformado o construido por elementos no adecuados: Latas, maderas, plásticos entre otros.
23. Garantizar que, para la adecuación de la caseta sanitaria existente, la interventoría haya evaluado la necesidad de adecuación aprovechando al máximo la infraestructura existente, los criterios básicos son: a). Es requisito para la adecuación de una caseta sanitaria, que la misma carezca de ducha y/o sanitario y/o lavamanos. b). La adecuación será concertada entre el contratista y el interventor. Se deberá garantizar la calidad y estética de las obras.
24. Garantizar que para la actividad de ejecución de la red domiciliaria se cumpla el requisito que la vivienda beneficiada sea objeto de intervención en la red intradomiciliaria.
25. Solicitar oportunamente a la empresa de acueducto y alcantarillado suscribir la concertación de intervención de la red domiciliaria.
26. Garantizar que las intervenciones definidas en el programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico – CMC sólo se realicen a predios de uso residencial. Se excluyen los predios de uso comercial, institucional y de otros usos diferentes a residencial.
27. Verificar con el Prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado que las presiones del servicio de acueducto sean las indicadas para el llenado del tanque aéreo por gravedad, de estar viabilizado el proyecto con tanque aéreo. (Repelón (Atlántico), No está viabilizado con tanque aéreo)

13.2.2 ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

1. Consultar con el municipio las especificaciones para la ejecución de las conexiones domiciliarias y los requerimientos técnicos de los micromedidores a instalar. El municipio deberá presentar la certificación de los inmuebles aprobados para intervención de domiciliarias y/o sus elementos integrantes previa solicitud del contratista.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de focalización, en casos en donde existan dudas al respecto, no se debe dar inicio a la ejecución de las obras, hasta contar con el pronunciamiento de la entidad competente (Operador de los servicios de Acueducto y alcantarillado), con el fin de evitar la ejecución de intervenciones que no puedan ser objetos de pago.
3. Cumplir los tiempos de ejecución de todas las obras al interior de una vivienda.

    - Máximo ocho (8) días hábiles en unidad sanitaria nueva Tipo I, Tipo II, Tipo IV Y Tipo VI
    - Máximo diez (10) días hábiles en unidad sanitaria nueva Tipo III y tipo V
    - Máximo cinco (5) días hábiles en unidad sanitaria existente (adecuación)

4. Negar la reposición de aparatos e instalaciones por antigüedad y/o aspectos estéticos de los mismos y/o demás aspectos no relacionados con funcionalidad. Los cuáles serán debidamente autorizados por la Interventoría.
5. Garantizar que no se presente duplicidad en la instalación de aparatos hidrosanitarios, ya sea instalados por medio de este programa o por medio de otros programas que adelante el Gobierno Nacional, ONG´s, otras entidades o el contratista ejecutor. La no duplicidad de aparatos también aplica cuando los mismos ya existan en las viviendas.
6. Intervenir las viviendas que cumplan con los requisitos del programa. Cuando se identifique que un propietario figura en varias viviendas; el marco jurídico del programa no descarta este tipo de intervenciones, siempre demostrando que se trata de viviendas con direcciones o nomenclaturas estrictamente diferentes.

En el caso que un predio esté conformado por varias viviendas, pero una sola acometida; el marco jurídico del programa establece que las viviendas potenciales solo serán atendidas con un subsidio, (Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 mediante el cual se modificó el decreto 1077 de 2015). Para este caso tener en cuenta lo siguiente:

Nota 1: Se podrán estudiar casos específicos de predios que fueron desenglobados, demostrando la tenencia, se solicitará al prestador de servicios el aval de intervención.

Nota 2: Cuando se presente este caso el propietario de la vivienda, determinará el lugar de intervención.

Nota 3: Para establecer la intervención se levantará un solo diagnóstico por predio teniendo en cuenta todos los puntos existentes en la vivienda.

Nota 4: El contratista deberá garantizar que los formatos sean suscritos por el personal aprobado por la Interventoría a la fecha de elaboración del formato

Nota 5: El contratista deberá garantizar que los formatos del programa de conexiones intradomiciliarias sean suscritos por el beneficiario.

7. Realizar las gestiones necesarias ante los entes territoriales e institucionales para la solicitud de permisos y licencias para la intervención en viviendas, vías públicas, entre otros (Curadurías, permisos menores de obra no contemplados).

8. Ejecutar el proyecto únicamente con recursos del programa, por lo tanto, para la implementación del subsidio y para verse beneficiado por el programa de Conexiones Intradomiciliarias no se deben generar cobros a la comunidad.
9. Negar la instalación de micromedidores en viviendas que no hayan sido atendidas con el programa de conexiones.
10. Definir con la interventoría semanalmente la programación de la Actividad 3, el mínimo de viviendas semanales que entregará el contratista de obra; sin embargo, tendrá que darse estricto cumplimiento a los porcentajes mínimos definidos de entregas mensuales, de la siguiente manera:

Proyecto: cinco punto cinco (5.5) meses de plazo de ejecución:

MUNICIPIO	META	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 5,5
Entrega mensual	100%	2%	15%	20%	25%	25%	13%
Entrega mensual acumulada	100%	2%	17%	37%	62%	87%	100%

11. Presentar como parte de los soportes de la actividad de ejecución de obra, un registro fotográfico del proceso constructivo (Antes, durante y después).

    Antes: Estado de todos los aparatos existentes o la evidencia de la no existencia de los mismos
    Estado del espacio a intervenir tanto al interior como exterior.

    Durante: Proceso constructivo de todos los elementos e instalación de aparatos, al igual que de la mampostería antes de ser pañetada.

    Después: Mínimo tres (3) fotografía de cada ítem de la estructura presupuestal ejecutado.

12. Realizar las pruebas y ensayos correspondientes a los materiales estipulados en las especificaciones técnicas. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez sean aprobados por la Interventoría.
13. Verificar que, para los casos que se deba construir una UNIDAD SANITARIA NUEVA que incluye la instalación de los aparatos hidrosanitarios (sanitario, ducha y lavamanos), ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y UNIDADES SANITARIAS. En virtud de lo anterior las actividades que se ejecuten corresponderán a todas aquellas que hacen parte del Análisis de precio unitario de la unidad sanitaria el cual debe tener coherencia con las especificaciones técnicas y diseños; si se llegaran a ejecutar ítems adicionales a los descritos éstos no serán objeto de pago.
14. Se deberá garantizar que no se presente duplicidad en la vivienda intervenida, por lo tanto, de requerirse el contratista realizará la eliminación del punto existente (Eliminación de la conexión o desmonte de tasa campesina)
15. Verificar que cuando se requiera intervenir una unidad sanitaria existente, conllevando a una ADECUACIÓN de espacios existentes aprovechando al máximo la infraestructura existente en el sitio de intervención, ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS Y CONCRETOS, MAMPOSTERÍA, MORTEROS, ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACABADOS.

16. Garantizar que cuando se requiera desmontar un aparato existente, dada la necesidad de instalar un aparato nuevo por razones de funcionalidad, se inicien las obras inmediatamente. De lo contrario no podrá efectuar el desmonte de los elementos.
17. Verificar que, de requerirse adecuación de la unidad sanitaria existente, el costo total de esta intervención NO PODRÁ superar el valor máximo adjudicado a la tipología de "unidad sanitaria Nueva". En virtud de lo anterior, el contratista en conjunto con la interventoría deberá evaluar la conveniencia comparativa de ejecutar una unidad sanitaria nueva si los costos de la adecuación se aproximan considerablemente a su valor.
18. Presentar a ENTerritorio S.A. una vez terminado el contrato, un PLANO GENERAL de cada barrio y/o sector localizando la totalidad de inmuebles intervenidos con su código, identificando los inmuebles que tuvieron algún tipo de intervención en la domiciliaria.
19. Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.2.12 del presente documento.
20. Entregar a la interventoría el plano de intervención de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse, la información de este plano deberá contener mínimo la información requerida para que cumpla la función de plano récord de la intervención; para los casos donde una vez realizada la intervención en la vivienda, la misma sufre alguna modificación de lo planteado en el plano elaborado en el plan de intervención, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.
21. Ejecutar las obras de conformidad con el acta de concertación y los planes de intervención individual definitivos para cada vivienda beneficiaria.
22. Realizar las pruebas técnicas en conjunto con la interventoría, que de acuerdo con el nivel de intervención se requieran, para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas. En el caso de las conexiones domiciliarias, en estas pruebas deberá participar el respectivo prestador de los servicios en conjunto con la interventoría, de la realización de estas pruebas se deberá levantar un acta donde se consignen los resultados de aprobación de las mismas.
23. Consultar con el prestador de servicios públicos, las especificaciones técnicas de los micromedidores a instalar en el municipio cuando este ítem aplique.
24. Entregar las obras mediante acta donde se relacione su alcance y conste el recibo a satisfacción por parte del beneficiario y/o propietario del inmueble. Esta acta deberá ser suscrita por el contratista, el interventor y el beneficiario y/o propietario, y debe incluir un registro fotográfico de la intervención realizada. Para el caso de viviendas en arrendamiento, el acta deberá ir suscrita por el arrendatario.

13.2.3 OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor y a ENTerritorio S.A. la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra; y las que estén consignadas en el Manual de Contratación de la entidad.
2. Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar y realizar el reporte ante la ARL
4. Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.

5. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

13.2.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días hábiles de antelación al inicio de cada actividad del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido y ofertado para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
2. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el numeral 4 del documento de caracterización de la necesidad, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en los términos y condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio S.A. o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión.
4. Mantener al frente durante el desarrollo de la obra, al director y demás personal aprobado por ENTerritorio S.A. El director deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
5. El director de obra deberá atender todas las visitas al proyecto programadas por ENTerritorio S.A. y El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
6. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un veinte por ciento (20%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.
7. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a personal femenino
8. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las términos y condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
9. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio S.A.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio S.A., por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.

12. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
13. Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato.
14. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco certificado, guantes, botas, gafas de seguridad, etc. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco con barbuquejo y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.
15. Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato en relación con los siguientes aspectos: Nombre, documento de identificación, libreta militar, antecedentes judiciales, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera ENTerritorio S.A. para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.
16. Entregar junto con cada factura, las planillas donde conste el pago de la seguridad social por los servicios o labores recibidas y pago de todos los aportes a su cargo durante el periodo de realización de las actividades objeto de cobro.
17. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
18. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas; y mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de índole laboral que realice el personal a su cargo.
19. El director de Obra aprobado, deberá estar presente cuando ENTerritorio S.A. lo requiera, y participar en los comités de seguimiento semanales y visitas de obra programadas por ENTerritorio S.A.

13.2.5 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

1. Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales (agua y energía eléctrica) cuando se requiera para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. Realizar la construcción del campamento de obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:

   - **EL CONTRATISTA** construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
   - El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
   - El campamento se ubicará en sitio de fácil drenaje, donde no exista peligro de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos, y contará con todos los servicios sanitarios debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
   - Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar, de generarse algún tipo de residuos deberán ser dispuestos de acuerdo a lo establecido en plan de manejo ambiental.

4. Instalar una valla informativa según modelo y arte indicado por el Minvivienda (4*2m en lona), en un sitio estratégico de la obra para cada barrio y/o sector de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por ENTerritorio S.A. (El diseño de la valla respecto a ubicación de logos de las entidades participantes, deberá ser previamente concertado con ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).
5. Instalar un acrílico con las recomendaciones de uso y mantenimiento de los equipos sanitarios en cada vivienda intervenida (El diseño del acrílico deberá ser previamente concertado con ENTerritorio S.A.y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio)

13.2.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN LA OBRA

1. Garantizar que no se obstruyan vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción, o para acceso a extintores, Kit antiderrames y equipos de seguridad.
2. Almacenar los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables, en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados, en sitios cercanos y accesibles y deberá contarse con extintores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables) y Kit antiderrame.
3. Disponer en espacios y posiciones seguras los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas.
4. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
5. Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
6. Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.
7. Dejar el área de trabajo limpia y aseada todos los días al terminar las labores.

13.2.7 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la consecución legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío, recepción de los mismos en el sitio de la obra y con sus elementos o accesorios de seguridad.
4. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, En caso de que se requiera material de cantera, deben ser de canteras con licencias ambientales y mineras.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran o le soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

- Estén calibrados o verificados a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional, según se requiera o especifique. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- Sean ajustados o reajustados, según sea necesario.
- Estén identificados para poder determinar el estado de calibración y se cuente con el respectivo certificado.
- Se encuentren protegidos contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

13.2.8 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Realizar reuniones con la interventoría y la entidad contratante ENTerritorio S.A. tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por semana, que permita a las partes verificar el avance del contrato, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto.
2. Gestionar, obtener y mantener a su costo el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, garantizando bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales requeridas.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por ENTerritorio S.A., tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
4. Realizar por su cuenta, riesgo y costo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
5. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
6. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
7. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
8. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, dentro de los plazos establecidos en el esquema de garantías. incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
9. Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o ENTerritorio S.A., toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
10. Reponer por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
    - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
    - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
    - Dotación de calzado de seguridad y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
12. Entregar con el Acta de recibo definitivo los siguientes documentos:
    - Planos récord con el alcance definitivo de obra

13. Pruebas técnicas avaladas por el prestador. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un veinte por ciento (20%) del personal profesional y técnico, a individuos de la región de influencia de la misma.
14. Tener en cuenta que ENTerritorio S.A. como Gerente del programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y saneamiento Básico tiene la obligación de entregar los proyectos al Cliente y atender la totalidad de las observaciones que eventualmente surjan en esta actividad. Por lo anterior, el contratista es solidario en atender los requerimientos que realice la interventoría y la supervisión del proyecto previo y posterior a la entrega definitiva del producto al Cliente.

Nota: Cuando el contratista intervenga pisos, realizará la reposición de estos luego de ser instaladas las tuberías y actividades necesarias para el cumplimento contractual, de igual manera, convendrá con el propietario de la vivienda o su representante, la reposición de pisos dada que algunas cerámicas están descontinuadas en el mercado.

13.2.9 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar informes de avance semanales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener lo siguiente:

    a. Avance de cada una de las actividades programadas en el formato o aplicativo indicado por la entidad
    b. Cantidades de obra ejecutadas.
    c. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
    d. Trazabilidad de la correspondencia recibida y enviada del proyecto.

2. Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener lo siguiente:

    a. Informe ejecutivo del proyecto
    b. Informe técnico del proyecto
    c. Actas parciales tramitadas a la fecha de presentación del informe
    d. Actas de inicio del proyecto
    e. Actas de concertación
    f. Actas de vecindad
    g. Avance de cada una de las actividades realizadas
    h. Memoria de cálculo de actividades ejecutadas durante el mes
    i. Relación de planos
    j. Relación de documentos
    k. Registros fotográficos en formato JPG y en el formato indicado por ENTerritorio S.A. para tal fin (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y georreferenciadas.
    l. Videos del avance del proyecto
    m. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
    n. Calibración y control de equipos
    o. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
    p. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
    q. Informes semanales presentados

r. Informe de seguridad y salud en el trabajo.
s. Informe ambiental.
t. Informe de Gestión Social
u. Conclusiones y recomendaciones
v. Relación de correspondencia
w. Actas de seguimiento
x. Actas de aprobación de diagnósticos
y. Actualización del programa de ejecución de obra.
z. Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
aa. Trazabilidad de las Garantías aprobadas con sus respectivos soportes
bb. Cambios de especificaciones técnicas
cc. A.P.U. Aprobados
dd. Evaluación de proveedores
ee. Planos de avance en la intervención por cada barrio, donde se identifiquen las viviendas en ejecución y las viviendas terminadas.

3. Presentar informe final en un término de treinta (30) días calendario luego de suscrita el acta de terminación del contrato, este deberá ser revisado y aprobado por la interventoría en un término de (15) días calendario luego de recibido, como mínimo deberá contener lo siguiente:

a. Balance económico del contrato.
b. Actas de concertación.
c. Planos por intervención y plano general del barrio georreferenciado.
d. Actas de vecindad con su respectivo cierre.
e. Cambio de especificaciones técnicas.
f. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
g. Registros fotográficos en formato JPG y en el formato indicado por ENTerritorio S.A. para tal fin (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)
h. Ensayos de laboratorio
i. Informe de Pólizas
j. Cronograma final del proyecto
k. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
l. Evaluación personal vulnerable
m. Resumen final del proyecto con sus cantidades ejecutadas.
n. Relación del personal mínimo aprobado durante toda la ejecución del contrato y de la mano de obra no calificada
o. Informe final SST
p. Informe final Ambiental
q. Informe final social
r. Informe ejecutivo final
s. Análisis de precios unitarios
t. Paz y salvo de la empresa de servicios públicos y el municipio
u. Actas de entrega a los beneficiarios

v. Presupuestos de la intervención final de cada una de los inmuebles beneficiados
w. Actas de aprobación de diagnósticos
x. Actas de comités de seguimiento
y. Actas parciales tramitadas
z. Certificación del pago de parafiscales
aa. Planillas de seguridad social pagas
bb. Manual de Mantenimiento y conservación
cc. Acta de terminación
dd. Acta de entrega y recibo final
ee. Evaluación de proveedores

4. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros; de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTerritorio S.A.
5. Elaborar siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por ENTerritorio S.A., los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a ENTerritorio S.A. con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético indicando con claridad la ubicación de las viviendas intervenidas y el código de identificación asignado a cada una de ellas.
6. Realizar diariamente el registro fotográfico y, según se determine desde el Plan de Gestión Social (PGS), realizar el video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de viviendas ejecutadas, de entrega final de obra y de liquidación.
8. Presentar toda la información requerida por el Interventor o ENTerritorio S.A. de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. vigente.
9. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato.

13.2.10 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

1. El contratista dentro de su alcance deberá ejecutar la Actividad 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10, lo cual consiste en la presentación de los diseños definitivos de acuerdo con los lineamientos y medidas de cada uno de los prototipos de unidades sanitarias y elementos suministrados por ENTERRITORIO S.A., los cuales representan el método constructivo a implementar y contienen los elementos estructurales con la disposición de los refuerzos y sus dimensiones de manera aproximada a las intervenciones a ejecutar, no obstante, el contratista deberá realizar el análisis de suelos y estructural que señala la NSR 10, a fin de garantizar que los diseños definitivos cumplan las condiciones de sismo resistencia de la ubicación geográfica donde se ejecuta el proyecto. (En el evento de recomendar la modificación del sistema constructivo publicado en el Proceso de Selección, serán ENTerritorio S.A. y el Ministerio quienes finalmente aprueben ese cambio).
2. Utilizar los prototipos y especificaciones de construcción entregadas por ENTerritorio S.A. únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del CONTRATISTA.
3. Justificar técnicamente ante el interventor y ante ENTerritorio S.A. toda adecuación, complementación, ajuste o modificación de los prototipos o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o ENTerritorio

S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP 1000:2018 e ISO 9001:2015La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los prototipos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA.

4. Mantener el sistema constructivo establecido en los prototipos entregados por ENTerritorio S.A., en todo caso, de encontrarse una alternativa distinta, ésta deberá contar con la previa aprobación de la Entidad Contratante.

13.2.11 OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

1. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) hábiles días calendarios posteriores al perfeccionamiento del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
2. Presentar al interventor de la contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al perfeccionamiento contrato, el cronograma con entregables para la ejecución del mismo.
3. Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por ENTerritorio S.A., los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTerritorio S.A. o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio S.A.. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
4. Realizar los Programas complementarios para el proyecto, los cuales consisten en:
    a. Programa de seguridad y salud en el trabajo.
    b. Programa de manejo ambiental.
    c. Programa de suministro de equipos
    d. Plan de aseguramiento de la calidad
5. Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:
    a. Frente de trabajo mínimo requerido.
    b. Las líneas de mando y coordinación.
    c. Los niveles de decisión
    d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
    e. Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio S.A. y el interventor durante la ejecución del contrato.
    f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
    g. Anexo del documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
6. Presentar la Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato, la cual consiste en:
    a. Un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada uno de los frentes de trabajo y actividades del proyecto.

b. La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, ENTerritorio S.A. y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, protección de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo, y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología de la oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y ENTerritorio S.A.

7. Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, la Programación de la obra para la ejecución de las actividades objeto del contrato y el flujo de inversión del contrato.

8. Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en la oferta económica para la actividad 3, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en estas reglas de participación. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad:

   Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

   a. Equipos:

   - Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.

- La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.

b. Materiales:

- Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
- Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- El costo de cada uno los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberán incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

c. Transporte:

- En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

d. Mano de obra:

- Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

9. Presentar a la interventoría los análisis de precios unitarios y listado de insumos para la actividad 3 conforme a lo siguiente:
    a. Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

    b. En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades de la oferta económica, su presentación será requerida a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.

    c. Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

    d. Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse

algún error o inconsistencia, será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

10. Garantizar el cumplimiento de la normatividad que aplique para el cumplimiento del objeto del contrato.

13.3 OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio S.A.

a) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.

b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

c) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.

d) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.

e) Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.

f) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14 INDICADORES DE DESEMPEÑO CONTRACTUAL

14.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO

Con el propósito de establecer un mecanismo cuantificable para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales, se implementan los criterios de calificación de desempeño, que permiten evaluar de manera integral la ejecución del contrato, no solo en términos de avance físico de obra, sino considerando factores críticos como cumplimiento normativo, calidad, seguridad, documentación.

Criterios de Calificación de Desempeño	Peso (Ptos)	Fuente de Verificación	Rango de Calificación	Frecuencia de verificación	Acción Correctiva
Ejecución de trabajos vs. Programado en Cronograma	4	Informe semanal de interventoría.	Trabajos ejecutados sin atraso: Puntaje 4 Trabajos ejecutados con atraso menor o igual a una (1) semana: Puntaje 3 Trabajos ejecutados con atraso mayor a una (1) semana y menor o igual a dos (2) semanas: Puntaje 2	Semanal	Trabajos ejecutados con atraso menor o igual a una (1) semana: Primera Comunicación de advertencia. Trabajos ejecutados con atraso mayor a una (1) semana y menor o igual a dos (2) semanas: Segunda Comunicación de

			Trabajos ejecutados con atraso mayor a dos (2) semana y menor o igual a tres (3) semanas: Puntaje 1 Trabajos ejecutados con atraso mayor a tres (3) semanas: Puntaje 0		advertencia. Presentación plan de choque en 2 días hábiles a interventoría. Trabajos ejecutados con atraso mayor a dos (2) semana y menor o igual a tres (3) semanas: informe con alerta por presunto incumplimiento por parte de la interventoría en 3 días hábiles.
Entrega de informes periódicos (semana-les/mensuales/por solicitud)	2	Presentación de informes.	Informe Presentado oportunamente y completo: Puntaje 2 Informe Presentado tardíamente o incompleto: Puntaje 1 Informe no Presentado: Puntaje 0	Según tiempos de entrega de Informes.	Subsanación de atraso en 3 días. Incumplimiento reiterado en segundo requerimiento: informe con alerta por presunto incumplimiento por parte de la interventoría en 5 días.
Calidad de materiales y productos/bienes	4	Presentación de informes.	Conformidad total: Puntaje 4 Observaciones subsanables: Puntaje 2 No conformidad: Puntaje 0 Una acción sin desarrollar frente a cronograma: Puntaje 3 Dos acciones sin desarrollar frente a cronograma: Puntaje 2 Más de dos acciones sin desarrollar frente a cronograma: Puntaje 0	mensual.	Subsanación de observaciones o no conformidades. Reiteración de observación en segundo periodo de entrega: informe con alerta por presunto incumplimiento por parte de la interventoría.
Condiciones de seguridad en obra (EPP, orden y lim-pieza, cumplimiento SST)	2	Informe mensual.	Conformidad total: Puntaje 2 Observaciones subsanables: Puntaje 1 No conformidad: Puntaje 0	mensual	Subsanación de calidad. Incumplimiento reiterado en segundo requerimiento entrega: informe con alerta por presunto incumplimiento por parte de la interventoría.
Cumplimiento de personal mínimo requerido y dedicación	2	Registros de asistencia y verificación de hojas de vida. [Informe mensual]	100% del personal presente: Puntaje 2 Falta 1 persona: Puntaje 1 Falta más de1 persona: Puntaje 0	mensual	vinculación inmediata del personal faltante. En falta, paralización del proyecto, hasta que se incorpore el personal requerido.

En cada corte (mensual), el interventor realizará la suma simple de las calificaciones de desempeño del contratista de obra, de cada uno de los criterios, concluyéndose de esta forma la calificación del periodo.

Puntaje Calificación de Desempeño	Calificación Desempeño
De 12 a 14 puntos	Excelente
De 9 a 11 puntos	Bueno
De 6 a 8 puntos	Regular
De 3 a 5 puntos	Malo
De 0 a 2 puntos	Deficiente

El interventor presentará al supervisor de ENTerritorio S.A., el respectivo reporte de la evaluación en el informe mensual:

15 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio S.A. para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el documento Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A., que se encuentre vigente, las reglas de participación para el presente proceso y el contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A., que se encuentre vigente.

Atentamente,

OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Revisado por	William Francisco Sánchez Mora	Contratista Apoyo Jurídico GDP1		14/07/2026
Elaborado por	Daniel Arístides Heredia Useche	Contratista Supervisor	DH	14/07/2026

Anexos:

1. Anexo 1 (Especificaciones técnicas)
2. Análisis de riesgos
3. Esquema de garantías
4. Plan de Gestión social
5. Normativa del programa de conexiones
6. Guía metodológica del programa de conexiones
7. Formatos del programa
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal